

**Condiciones Generales de Venta y de Pago Aluminium Rheinfelden Alloys GmbH**  
(Última actualización: 16-04-2021)

**1. Ambito de aplicación**

Las siguientes condiciones generales serán de aplicación exclusiva a todas las entregas y servicios (en adelante generalizando: "las entregas"), incluyendo los futuros, pero exceptuándose las cláusulas que expresamente se sustituyan o modifiquen mediante acuerdo escrito entre las partes. Quedan derogadas, por tanto, las condiciones generales de nuestros clientes, a no ser - y en la medida que - Rheinfelden Alloys GmbH & Co. KG (en lo sucesivo: Rheinfelden Alloys) las apruebe por escrito. Estas condiciones generales se aplicarán sólo en la relación con los empresarios en el sentido del art. 14 del Código Civil Alemán (BGB), con las personas jurídicas del derecho público y con los patrimonios especiales del derecho público.

**2. Celebración del contrato**

**2.1**  
Las ofertas de Rheinfelden Alloys tendrán carácter no vinculante. Los contratos cobrarán eficacia sólo al expedirse una confirmación de encargo escrita por Rheinfelden Alloys. Nuestros representantes están obligados a confirmar de forma escrita cualquier acuerdo accesorio o cualquier declaración vinculante que exceda en desventaja de Rheinfelden Alloys del contenido del contrato escrito o de las presentes condiciones generales.

**2.2**  
Las reproducciones y diseños, al igual que todo tipo de indicaciones de color, peso y medida se considerarán valores aproximados, a menos que se consignen expresamente como vinculantes.

**3. Precio**

De no haberse acordado de otra forma por escrito, nuestros precios se fijan para la entrega en fábrica, se expresan en Euros y no incluyen el IVA aplicable.

**4. Pago**

**4.1**  
De no haberse acordado de otra forma por escrito, los pagos deberán ser abonados sin descuento y libres de gastos bancarios en la cuenta de Rheinfelden Alloys dentro de los 14 días siguientes a la fecha de la factura. Un pago se tendrá por abonado válidamente sólo en la medida que Rheinfelden Alloys pueda disponer con toda libertad de los fondos a través de su banco.

**4.2**  
Aluminium Rheinfelden podrá exigir pagos por adelantado, siempre y en la medida que no sea posible obtener bajo condiciones aceptables un seguro para el derecho de crédito que nos corresponde frente al cliente.

**4.3**  
En caso de demora, el importe adeudado devengará un interés de demora del 9 por ciento por encima de la tasa de interés básica ("Basiszinssatz"), con un mínimo del 10 %.

**4.4**  
Si el cliente incurriera en mora, retrasando el pago de una factura de valor no meramente insignificante, vencerán de inmediato todas las facturas pendientes a favor de Rheinfelden Alloys.

**4.5**  
No se admitirán ni la retención de un pago ni su compensación, a no ser que el derecho del cliente esté indiscutido entre las partes o ya haya sido confirmado por decisión judicial firme.

**5. Transferencia de riesgos y entregas parciales**

**5.1**  
De no haberse acordado por escrito de otra forma, los riesgos se transmitirán al cliente según la cláusula FCA-domificio social de Aluminium Rheinfelden (Incoterms 2010)

**5.2**  
Se admiten las entregas parciales, siempre y cuando no excedan una medida adecuada.

**6. Fecha de entrega**

**6.1**  
La entrega se considerará efectuada en la fecha acordada en cuanto la mercancía a entregar se haya cargado en el medio de transporte puesto a disposición por parte del cliente. En caso de retrasarse el envío sin mediar culpa de Rheinfelden Alloys, la fecha de entrega se considerará mantenida a partir del momento en que Rheinfelden Alloys comunique que la mercancía está lista para ser transferida.

**6.2**  
En los encargos que se realizan a previo pago, la fecha de entrega se pospondrá en caso de que el pago no haya sido abonado a tiempo. Asimismo, en los encargos de modificación de la mercancía, también se pospondrá la fecha de entrega en caso de que Rheinfelden Alloys no haya recibido por parte del cliente todo el material que sea necesario para poder realizar la modificación. En ambos casos, Rheinfelden Alloys no incurrirá en mora.

**6.3**  
En caso de modificación en el pedido por parte del cliente, la fecha de entrega se pospondrá hasta que Rheinfelden Alloys haya podido verificar si la modificación es factible y por el período que sea necesario para poder implementar las nuevas especificaciones en el proceso de producción. De tener que interrumpirse un proceso de producción ya en marcha por la modificación en el pedido, Rheinfelden Alloys podrá terminar o aceptar con preferencia otros encargos. Rheinfelden Alloys no tiene la obligación de reservar capacidades de producción durante el período de retraso.

**6.4**  
En caso de demorarse la entrega por razones de negligencia simple, la responsabilidad de Rheinfelden Alloys se limita al 0,5% del importe facturado por cada semana de retraso. Como importe máximo de tal responsabilidad se fija el 5 % del importe neto con el que se facturó la mercancía objeto de la demora, sin perjuicio a una eventual indemnización que sustituya la prestación, observándose lo estipulado en el apartado 12.1. El cliente informará - a más tardar al celebrarse el contrato - a Rheinfelden Alloys de las penalizaciones que hubiere acordado con sus propios clientes.

**6.5**  
De retrasarse el envío a causa de circunstancias no imputables a Rheinfelden Alloys, el cliente quedará obligado a abonar como mínimo un 0,5% del importe facturado por cada mes que la mercancía tenga que almacenarse en la fábrica de Rheinfelden Alloys.

**7. Reserva de entrega previa correcta y puntual**

La obligación de entrega de Rheinfelden Alloys se contrae bajo la reserva de una entrega correcta y puntual por parte de nuestros proveedores a no ser que la causa de una entrega previa incorrecta o impuntual sea un comportamiento culposo de Rheinfelden Alloys.

**8. Fuerza mayor**

**8.1**  
Los acontecimientos imprevistos, inevitables y no imputables a Rheinfelden Alloys (por ejemplo fuerza mayor, como ser temporal, inundación, explosión, incendio etc., así como huelga y paro forzoso, defecto operativo, problemas de abastecimiento con materiales o energía, retrasos de transporte, falta de mano de obra, energía o materia prima, medidas de Autoridades públicas y dificultades en la obtención de autorizaciones, en particular de las licencias de importación y exportación) prolongarán el plazo de entrega durante la interrupción y mientras duren sus efectos. La frase anterior se aplicará incluso cuando los inconvenientes se produzcan en la persona de nuestros proveedores o cuando coincidan con una demora.

**8.2**  
De resultar duraderos los inconvenientes, ambas partes podrán resolver unilateralmente la relación contractual. Para los casos contemplados en el apartado 8.1 se excluyen los derechos de indemnización de cualquier clase.

**9. Embalaje/Material reciclado**

Rheinfelden Alloys aceptará en su sede y en los horarios comerciales habituales la devolución de los embalajes de transporte que se presenten en el territorio de la República Federal de Alemania, con excepción de aquellos que se presenten al entregarse el producto al consumidor final. Los costes del reenvío irán a cargo del cliente. El embalaje deberá estar limpio, especialmente libre de aceites, grasas y otras adherencias y de sustancias extrañas, y clasificado por tipos.

El material reciclado suministrado debe devolverse en estado puro y libre de aceites, grasas y otras adherencias.

**10. Pacto de reserva de dominio**

**10.1**  
Rheinfelden Alloys se reserva la propiedad de la mercancía entregada hasta haber recibido la totalidad de los pagos y estar irrevocablemente abonados todos los cheques que hubiere aceptado en el marco de la relación comercial con el cliente. De haberse convenido una relación de cuentas corrientes, la reserva de dominio se extenderá también a los saldos reconocidos.

**10.2**

El cliente estará obligado a tratar la mercancía que le haya sido entregada bajo reserva de dominio con esmero. En particular, deberá procurar a sus propios costes un seguro para cubrir el valor de mercado de la mercancía en caso de pérdida o de daños materiales. A petición de Rheinfelden Alloys, el cliente deberá presentar la póliza del seguro y acreditar el pago de las cuotas del mismo, cediendo ya desde ahora a Rheinfelden Alloys los derechos dimanantes de dicha póliza, si bien supeditado a que la propiedad de la mercancía pase al cliente.

**10.3**

La transformación y utilización de la mercancía objeto de la reserva de dominio se considerará realizada por encargo de Rheinfelden Alloys, sin que ello genere obligaciones para nosotros. Cuando la mercancía se mezcle o se una con otros bienes o sustancias que no sean propiedad de Rheinfelden Alloys, ésta adquirirá automáticamente una cuota de propiedad indivisa del producto, correspondiente al valor neto facturado por su mercancía en relación con el valor de los demás materiales utilizados.

**10.4**

El cliente podrá revender la mercancía o los bienes elaborados con utilización de la misma en el marco de su actividad comercial normal, cediendo a Rheinfelden Alloys ya desde ahora la totalidad de los derechos dimanantes de tal reventa o de cualquier reutilización de la mercancía por encargo de un cliente suyo o por encargo de un tercero. La cesión comprende el importe total del derecho de crédito que es objeto de la presente cesión.

**10.5**

El cliente podrá proceder al cobro de las facturas que se refieren a los derechos cedidos a favor de Rheinfelden Alloys, mientras utilice las cuantías percibidas para cumplir sus obligaciones de pago.

**10.6**

En caso que el cliente ya no cumpla con sus obligaciones de pago, Rheinfelden Alloys podrá revocar el consentimiento a la reventa o reutilización del material, exigiendo que el cliente le indique cuáles son los objetos de la precedente cesión, nombrando el respectivo deudor y comunicando a Rheinfelden Alloys los datos necesarios para proceder al cobro. Al mismo tiempo, quedará obligado a entregarnos toda la documentación al respecto y a comunicar la cesión a los deudores. La devolución de la mercancía vendida bajo reserva de dominio no conllevará la resolución del contrato por parte de Rheinfelden Alloys. En caso que Rheinfelden Alloys declare la resolución del contrato expresamente, podrá vender la mercancía libremente en el mercado.

**10.7**

El cliente deberá avisar inmediatamente a Rheinfelden Alloys si la mercancía fuera objeto de un intento de sustracción por parte de un tercero. Los costes en que se incurra por la defensa contra dicho intento irán a cargo del cliente, a no ser que se puedan obtener del tercero en cuestión.

**10.8**

En cuanto el valor de los objetos en garantía supere el valor del crédito con Rheinfelden Alloys en más de un 10%, nuestra entidad, a petición del cliente, devolverá las garantías, siguiendo el orden que más nos convenga.

**11. Responsabilidad por defectos de la mercancía**

**11.1**

Los defectos en la mercancía deberán comunicarse de inmediato a Rheinfelden Alloys, a más tardar a los 8 días tras la recepción de la mercancía. De tratarse de defectos ocultos, el plazo que se establece para la comunicación a Rheinfelden Alloys será de 5 días tras detectarse el defecto. Expirados los citados plazos, se extinguirán todos los derechos y acciones basados en el saneamiento por defectos.

**11.2**

El plazo de prescripción será de 12 meses a partir de la fecha de la transferencia de riesgos, con excepción de la responsabilidad de Rheinfelden Alloys por daños personales, por vulneración de sus obligaciones con dolo o negligencia grave, por la disimulación dolosa del defecto o por haber asumido una garantía que exceda del plazo nombrado. También se exceptúa el plazo de prescripción establecido cuando los preceptos legales prevean obligatoriamente un plazo más largo.

**11.3**

En los casos de reclamación justificada, Rheinfelden Alloys podrá optar por sustituir la mercancía o por arreglarla. Si fracasara tal prestación sustitutiva, si no se accediera a realizarla o si se retrasara indebidamente, el cliente, transcurrido infructuosamente un plazo adecuado señalado al efecto a Rheinfelden Alloys, podrá exigir una rebaja del precio o bien resolver unilateralmente el contrato, siempre que el defecto sea notable. El cliente podrá exigir una indemnización compensatoria de la entrega (vid. Art. 281 del Código Civil alemán y concordantes, *N.d.I.Tr.*), teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 12.1 de las presentes condiciones generales.

**11.4**

No se restituirán aquellos costes de la prestación sustitutiva que se hubieren originado por el hecho de que la mercancía haya sido trasladada tras la entrega por el cliente a otro lugar que su sede.

**11.5**

Se admitirán discrepancias del peso o de la cantidad convenidos hasta el máximo de un +/-10 %. Para las reclamaciones relacionadas con una mercancía que deba ajustarse a las normas DIN EN, se aplicarán las tolerancias que señalen dichas normas DIN EN.

**11.6**

La violación de los derechos de terceros sólo se considerará defecto cuando dichos derechos tengan alcance hasta el interior del territorio de la República Federal de Alemania.

De todos modos, Rheinfelden Alloys no responderá en el caso y en la medida que produzca la mercancía exclusivamente siguiendo especificaciones, diseños y modelos del cliente y sin tener conocimiento (o haber tenido que tener conocimiento) de que la producción de dicha mercancía lesiona derechos de terceros. En esta medida, el cliente tendrá la obligación de liberar nuestra entidad de todo derecho de un tercero por la violación de sus derechos de propiedad industrial o intelectual.

**12. Responsabilidad general**

**12.1**

Se excluye cualquier derecho de indemnización dirigido contra Rheinfelden Alloys – sea cual sea su naturaleza – en el supuesto de que nuestra empresa, sus representantes o sus auxiliares hayan causado el daño ocurrido sólo por negligencia simple.

Dicha exclusión no incluye los daños corporales ni los causados por el hecho de que Rheinfelden Alloys haya asumido una garantía convencional o contravenido sus obligaciones contractuales esenciales. Serán obligaciones contractuales esenciales aquellas cuyo cumplimiento sea necesario para posibilitar la realización debida del contrato, en cuyo cumplimiento el cliente confíe justificadamente y cuyo incumplimiento ponga en peligro la finalidad del contrato.

En caso de haber asumido una garantía, la responsabilidad de Rheinfelden Alloys se limitará al ámbito de la garantía y, en caso de concurrir en los casos de vulneración de obligaciones esenciales, una mera imprudencia simple a la indemnización de aquellos daños que sean propios del contrato en cuestión y hayan sido previsibles.

Los derechos derivados de la Ley alemana sobre la Responsabilidad del Productor por Productos Defectuosos quedarán intactos ante la limitación de responsabilidad contenida en esta cláusula.

**12.2**

Los derechos de indemnización prescribirán al cabo de un año tras tener el cliente conocimiento del daño y de la obligación de indemnizarlo, o bien a partir del momento en que hubiera tenido que conocerlos de no haber incurrido en negligencia grave. Esta cláusula no se aplicará a la prescripción de los derechos establecidos por la Ley alemana de Responsabilidad del Productor, de los derechos derivados de daños corporales o de los derechos dimanantes de la existencia de defectos.

**13. Derechos de propiedad intelectual e industrial**

Rheinfelden Alloys se reserva todos los derechos de carácter intelectual e industrial sobre la totalidad de los diseños, planos, reproducciones y toda clase de documentación. No se permite poner dicha información a disposición de terceros sin el consentimiento previo y escrito de Rheinfelden Alloys. A petición nuestra, la documentación deberá restituirse inmediatamente a Rheinfelden Alloys.

**14. Lugar de cumplimiento, foro y elección del derecho aplicable**

**14.1**

El lugar de cumplimiento de todas las prestaciones pactadas en los contratos de compraventa será la sede de Rheinfelden Alloys.

**14.2**

**Se pactan como foro judicial el de los Juzgados y Tribunales competentes en la sede de Rheinfelden Alloys.** No obstante, Rheinfelden Alloys también podrá invocar sus pretensiones ante los Juzgados y Tribunales competentes en la sede del cliente.

**14.3**

Se aplicará el derecho alemán, con exclusión expresa del Convenio de la Naciones Unidas sobre la Compraventa Internacional de Mercaderías de 11-4-1980.